

Página 1 de 5	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA	
Versión: 1		

No S-2021 –

/JEFAD – GRUCO. 17.5

San Juan de Pasto, 31 de marzo de 2021

Señor
SANTIAGO LOPEZ ORDOÑEZ
PAPELERIA ARGOS
Calle 19 No 23 - 67 Centro
papeleriaargos@gmail.com
Tel. 7233131
Ciudad

Asunto: Aceptación Oferta proceso menor cuantía PN MEPAS MIC 014 2021

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el 25/03/2021, dentro del proceso **PN MEPAS MIC 014 2021**, cuyo objeto es **SERVICIO DE COPIAS EN BLANCO Y NEGRO O DE COTEJO (FOTOCOPIADO) PARA LA UNIDAD DE DEFENSA JUDICIAL CON SEDE EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO Y POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO** por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000) incluido el IVA (si aplica), impuestos municipales, departamentales y nacionales que haya lugar a cargo del contratista, ha sido aceptada por el Comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, así:

CONTRATO	94-7-10018-21
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL - METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel JOSE ARTURO SANCHEZ VALDERRAMA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.616.474 de Neiva (Huila)
CARGO	COMANDANTE POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución N° 00195 del 03 de Febrero de 2021
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución N° 00277 del 27 de Enero de 2020
CONTRATISTA	NOMBRE: PAPELERIA ARGOS NIT. 12976859-1 Representante Legal Señor SANTIAGO LOPEZ ORDOÑEZ C.C. No. 112994823 CIUDAD NOTIFICACIÓN: San Juan de Pasto – Nariño DIRECCIÓN: Calle 19 No 23-67 Centro Tel. 7233131 email: papeleriaargos@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo del Señor Capitán JESUS ANDRES SIERRA GAMBOA Jefe Unidad Defensa Judicial Departamento de Policía Nariño , o quien haga sus veces, o a quien con posterioridad designe el ordenador del Gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, presentando los informes de supervisión en forma mensual de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 “por la cual se actualiza, modifica y

	<p>complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional Adoptado mediante Resolución No. 03049 del 2014”.</p> <p>De igual manera el supervisor deberá realizar seguimiento continuo a las condiciones estipuladas en el contrato, verificando de igual forma posibles novedades con el mismo, para lo cual deberá informa las mismas de manera inmediata al contratista y al ordenador del gasto, cargando posteriormente de manera mensual en la plataforma del SECOP II de Colombia Compra eficiente lo correspondiente a los informes de supervisión y facturas de los bienes o servicios adquiridos en el presente proceso, tal cual como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II.</p> <p>El supervisor del contrato será designado por el ordenador del gasto de la unidad policial en el respectivo contrato, debiendo analizar entre otros aspectos, que el funcionario que ejerza dicha funciones, se encuentra dentro de la jurisdicción del lugar de ubicación del inmueble, para garantizar la inmediatez y oportunidad en la elaboración y presentación de los informes respectivos, al igual que dar solución y/o tramite inconvenientes que puedan presentarse durante la ejecución del contrato considerando además, el perfil de idoneidad del funcionario que ejercerá el referido control de ejecución, de conformidad con el control de ejecución, de conformidad con los términos que establece la resolución 00090 del 15 de enero del 2018 “por el cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014”; y de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 y comunicado electrónico No. S-2018-048726-SEGEN del 27 de agosto de 2018.</p>
<p>FORMA DE PAGO</p>	<p>El pago se realizara contra entrega en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura y la certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato junto con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, teniendo en cuenta el derecho al turno y la Programación Anual de Caja - PAC.</p> <p>Para el pago se requiere:</p> <ol style="list-style-type: none"> Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato. Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El contratista deberá realizar la gestión contractual que le corresponde en la plataforma SECOP II (cargue de facturas). El proveedor o contratista deberá presentar facturación electrónica, validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 05 de marzo del 2020, resolución 00042 del 05 mayo del 2020 emanada por la DIAN y la directiva presidencial 009 del 2020. teniendo en cuenta la obligación de presentar la factura máximo con dos decimales.

	<p>El oferente favorecido deberá de manera mensual cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establece en la guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se podrá asignarle derecho a turno, para el debido proceso de pago.</p> <p>Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiere subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.</p> <p><i>"De igual forma el supervisor deberá realizar seguimiento continuo a las condiciones estipuladas en el contrato, verificando de igual forma posibles novedades con el mismo, para lo cual deberá informar las mismas de manera inmediata al contratista y al ordenador del gasto, cargando posteriormente de manera mensual en la plataforma del SECOP II de Colombia Compra Eficiente lo correspondiente a los informes de supervisión y facturas de los bienes /o servicios adquiridos en el presente proceso, tal cual como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II".</i></p> <p>NOMBRE BENEFICIARIO: PAPELERIA ARGOS CUENTA No. 838-876819-46 TIPO DE CUENTA: CORRIENTE ENTIDAD FINANCIERA: Bancolombia</p>																	
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 8921 del 19/03/2021, recurso 10, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto.																	
VALOR	<p>El valor del presente contrato es de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000) incluido el IVA, impuestos municipales, departamentales y nacionales que haya lugar a cargo del contratista, Distribuidos así:</p> <table><tr><th>ÍTEM</th><th>ELEMENTO DESCRIPCIÓN</th><th>VALOR TOTAL CON IVA</th></tr><tr><td>1</td><td>Servicios de apoyo administrativo (fotocopias tamaño carta y oficio en blanco y negro)</td><td>\$ 10.000.000</td></tr><tr><td colspan="2">VALOR TOTAL</td><td>\$10.000.000</td></tr></table> <table><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>CANT</th><th>VALOR OFERTADO CON IVA</th></tr><tr><td>1</td><td>Servicios de apoyo administrativo (fotocopias tamaño carta y oficio en blanco y negro)</td><td>1</td><td>\$ 65</td></tr></table>	ÍTEM	ELEMENTO DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL CON IVA	1	Servicios de apoyo administrativo (fotocopias tamaño carta y oficio en blanco y negro)	\$ 10.000.000	VALOR TOTAL		\$10.000.000	ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR OFERTADO CON IVA	1	Servicios de apoyo administrativo (fotocopias tamaño carta y oficio en blanco y negro)	1	\$ 65
ÍTEM	ELEMENTO DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL CON IVA																
1	Servicios de apoyo administrativo (fotocopias tamaño carta y oficio en blanco y negro)	\$ 10.000.000																
VALOR TOTAL		\$10.000.000																
ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR OFERTADO CON IVA															
1	Servicios de apoyo administrativo (fotocopias tamaño carta y oficio en blanco y negro)	1	\$ 65															
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1																	

GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	<p>CLAUSULAS SANCIONATORIAS</p> <p>a). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.</p> <p>b). PENAL PECUNIARIA.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.</p>
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	<p>El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 20 de diciembre de 2021 o hasta agotar el valor del presupuesto, contados a partir de los actos de perfeccionamiento, legalización del contrato, la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y notificación de inicio de ejecución del contrato por parte del Ordenador del Gasto de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto.</p> <p>Nota: El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.</p>
LUGAR DE ENTREGA	<p>El servicio deberá ser prestado en las instalaciones del contratista favorecido y con el personal idóneo y medios logísticos que cuenta para tal fin, previo requerimiento del Supervisor del contrato y/o almacenamiento, previa coordinación con el supervisor del contrato</p>
MONEDA DEL CONTRATO	<p>Pesos colombianos</p>
VIGENCIA	<p>La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y cuatro (4) meses más, estos meses son únicos y exclusivamente para efectos de liquidación del contrato.</p>
DOCUMENTOS	<p>Hace parte integral de este contrato el estudio de conveniencia y oportunidad, invitación PN MEPAS MIC 014 2021 oferta y demás documentos contenidos en el proceso contractual</p>
INDEMNIDAD	<p>El contratista mantendrá al CONTRANTE INDEMNE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga por causa de las actuaciones del contratista.</p>

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos, recomienda al Señor Coronel Comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, adjudicar el proceso **PN MEPAS MIC 014 2021** cuyo objeto es la **SERVICIO DE COPIAS EN BLANCO Y NEGRO O DE COTEJO (FOTOCOPIADO) PARA LA UNIDAD DE DEFENSA JUDICIAL CON SEDE EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO Y POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO** a la firma PAPELERIA ARGOS representada legalmente por el Señor SANTIAGO LOPEZ ORDÓÑEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 12.976.589, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada y una vez vencido el término para presentar observaciones, no se presentó ninguna.

Atentamente:


Capitán **YISELL PATRICIA GARCÍA MERCADO**
Jefe Contratos Policía Metropolitana de San Juan de Pasto


Coronel **JOSE ARTURO SÁNCHEZ VALDERRAMA**
Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto

Elaboró: PT M Andres Gomez Perez – Analista Contratos MEPAS
Aprobado por: CR Albert Hernan Lopez Espinoza – Subcomandante MEPAS
Aprobado por: MY Johanna Astrid Herrera Herrera – Jefe Administrativo MEPAS
Aprobado por: TE Manuel Caballero Palacio – Jefe Oficina Asuntos Jurídicos MEPAS
Fecha de elaboración: 31/03/2021
Ubicación: E:\gomez\2021\1 trimestre\marzo\MINIMA CUANTIA\GUGED Carretilla

Calle 18 # 47-160 B/ Toro Bajo, Pasto
Teléfono 7296341 ext. 118
mepas.gucon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

CONDICIONES TECNICAS

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS HABITABLES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	Servicios de apoyo administrativo (fotocopias tamaño carta y oficio en blanco y negro)	1

OTRAS CONDICIONES TECNICAS MINIMAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN: El oferente se compromete al presentar la oferta que se le dará prioridad en la atención del servicio de fotocopias a la Policía Nacional en consideración a que se debe aprovechar los horarios establecidos para la toma de las fotocopias por parte de los despachos judiciales tanto Juzgados como Tribunal Contencioso Administrativo.
2	El oferente deberá contar con la capacidad de prestar el servicio de un mínimo de cincuenta (50) copias por minuto. Lo anterior toda vez que el fotocopiado de documentos se requiere en el menor tiempo posible por cuanto se debe devolver a los diferentes juzgados en un término no superior a una hora.
3	El oferente deberá contar con sede principal comercial en la <u>Ciudad de San Juan de Pasto</u> y estar localizado cerca a las instalaciones del Palacio de Justicia donde funcionan los Juzgados y Tribunal Administrativo.

4	<p>Con base a la normatividad ambiental vigente para la República de Colombia (de obligatorio cumplimiento por parte del proveedor), la empresa oferente se compromete a desarrollar actividades de capacitación y socialización con el personal que labora en la misma, relacionando las buenas prácticas en materia ambiental que se ejecutan a diario en su establecimiento de comercio, como es el caso de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Manejo de residuos sólidos, líquidos, peligrosos etc. • Sujeción a la legislación ambiental en materia del post-consumo la cual estipula el compromiso por parte del contratista para que una vez terminada la vida útil de los bienes proveídos a la Policía Nacional de Colombia, los cuales se puedan considerar como contaminantes, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final de manera adecuada (Acorde Resolución No. 3049 del 2014, el cual fue modificado y complementado mediante Resolución No. 00090 del 15/01/2018). • El contratista se compromete a realizar instrucciones en temas ambientales al personal que tenga bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. <p>Con base en lo anterior y con sujeción a la legislación ambiental vigente, la empresa oferente se compromete a realizar las actividades ambientales desarrolladas en su establecimiento de comercio, contemplando de igual forma, la estipulación atinente a la responsabilidad de ésta, para que una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y proceda a realizar la disposición final adecuada (Ley 1252 del 2008, decreto 4741 del 2005, resolución 372 del 2009, resolución 1446 de 2005, resolución 415 de 1998 y resolución 1488 de 2005).</p>
5	Durante la ejecución del presente contrato, el proponente debe garantizar que prestará un servicio INMEDIATO, CORTES, PRECISO Y EFICAZ.
6	El oferente debe CERTIFICAR POR ESCRITO que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución No. 1111 de 2017 y sus complementarios.
7	En caso de que cuente con empleados el contratista CERTIFICARÁ POR ESCRITO que se compromete y asume toda responsabilidad contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Nacional, no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa que ejecutará el presente proceso contractual.
8	Es obligación del oferente no encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA. (LO CUAL SERÁ CORROBORADO CON LA CONSULTA)
9	Durante la ejecución del presente contrato, el proponente debe tener capacidad logística de personal y administrativa para cumplir con el objeto del contrato.
10	El proveedor o contratista deberá presentar facturación electrónica, validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 05 de marzo del 2020, resolución 00042 del 05 mayo del 2020 emanada por la DIAN y la directiva presidencial 009 del 2020, siempre y cuando el oferente este obligado a facturar electrónicamente según lo estipulado en la Resolución No 000042 del 05 de mayo de 2020.